

LEY 8.527

Declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación tres lotes de terreno ubicados en el partido de Lomas de Zamora, con destino a la ampliación de la Escuela N° 55.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación, tres (3) lotes de terreno con todo lo edificado y plantado sobre los mismos, ubicados en el partido de Lomas de Zamora, designados según Catastro como: Circunscripción IX, Sección A, Manzana 3, Parcelas 35 b, 36 b y 37 b, con superficies de cien metros cuadrados (100 metros cuadrados), cada una, de acuerdo a los respectivos planos aprobados 63-351-1971, 63-352-1971 y 63-353-1971, inscripciones de dominio: Parcela 35 b, Folio 1967, año 1959 y Folio 2276 año 1964 a nombre de Gerardo Blanco y Ofelia Casey; Parcela 36 b, Folio 1596 y 1763 año 1963, a nombre de Eugenio Ciriaco Lemmo y Parcela 37 b, Folio 3928, año 1968, a nombre de María Manuela Corral de Carou, propiedad de los nombrados o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, con destino a la ampliación de la Escuela N° 55 del citado partido.

Art. 2º Establécese que el gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, o sea la suma de doce mil ciento sesenta pesos (pesos 12.160), será atendida con cargo a las partidas específicas del Ministerio de Educación.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a dos días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

BLANCA ELODIA RODRÍGUEZ
Evaristo Fernández Camillo
Secretario de la C. de DD.

EGIDIO A. SERAFINI
Eduardo M. de la Cruz
Secretario del Senado

La Plata, 14 de octubre de 1975.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

Decreto 8.188.

CALABRO.

R. MIRALLES, A. L. ROMERO.

Registrada bajo el número ocho mil quinientos veintisiete (8.527).

D. E. SANZ.